

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

| | |
|----------------------|--|
| <p>Objeto</p> | <p>La prestación de los servicios de telecomunicaciones de voz tanto fija como móvil y de datos tanto fijo como móvil para CONTURSA.</p> <p>Con el fin de que se puedan diferenciar los servicios se han clasificado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA: Prestación de los servicios de telefonía fija, incluyendo los conceptos de tráfico, accesos y configuraciones de los elementos constituyentes de la red de telefonía fija. - SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL: Prestación de los servicios de telefonía móvil, incluyendo los conceptos de tráfico y accesos, así como todo lo relacionado con el acceso a Internet desde los terminales. - SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN MOVILIDAD: Prestación de los servicios de acceso a Internet en movilidad por medio de módems USB/PCMCIA que incluyan los conceptos de tráfico, accesos y suministro de los correspondientes elementos accesorios. - SERVICIOS DE DATOS INTERNET : Prestación de los servicios de acceso a Internet en CON INFRAESTRUCTURA FIJA Y PERMANENTE que incluya los conceptos de tráfico, accesos y suministro de los correspondientes elementos accesorios, con la siguiente calidad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponibilidad del servicio 99,9% ▪ Tiempo de resolución de incidencias máx. 4 horas 24x7. ▪ Garantía de disponibilidad del ancho de banda contratado del 100% para acceso punto a punto. ▪ Latencia de 10ms dentro de la provincia, 30ms para el resto. ▪ Jitter inferior a 1ms ▪ Pérdida de paquetes menor del 0,1% |
|----------------------|--|

| | |
|--|-------------------|
| <p>Lotes a los que se puede licitar</p> | <p>NO PROCEDE</p> |
|--|-------------------|

| | |
|--------------------------|-------------------|
| <p>Código CPV</p> | <p>64210000-1</p> |
|--------------------------|-------------------|

| |
|--|
| <p>Categoría del Anexo II TRLCSP a que corresponde el servicio: 5</p> |
|--|



[Handwritten signature and stamp]

| | |
|-----------------------|--------------|
| Perfil de contratante | www.fibes.es |
|-----------------------|--------------|

| | |
|------------------------|--------------------|
| Órgano de contratación | Consejero Delegado |
|------------------------|--------------------|

| | |
|-------------------------------------|----|
| Expediente de regulación armonizada | No |
|-------------------------------------|----|

| | |
|---|-----------|
| Presupuesto de licitación (IVA excluido) El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación.- SI • NO x• | 178.548 € |
|---|-----------|

| | |
|-----|-------------|
| IVA | 37.495,08 € |
|-----|-------------|

| | |
|-------|--------------|
| Total | 216.043,08 € |
|-------|--------------|

| | | |
|---|---------|----|
| Valor estimado coincidente con el presupuesto de licitación | SI x | NO |
|---|---------|----|

| | | | |
|------------------------|------|--------------------------|---------------|
| Partida presupuestaria | 6290 | Ejercicio presupuestario | 2.017 a 2.019 |
|------------------------|------|--------------------------|---------------|

| | |
|---------------------|---|
| Revisión de precios | SI, hasta un 10% del precio de adjudicación |
|---------------------|---|

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Forma y periodicidad de pago | Pagos mensuales contra factura |
|------------------------------|--------------------------------|

| | |
|--------------------|--------|
| Plazo de ejecución | 2 años |
|--------------------|--------|

| | |
|------------------|----|
| Plazos parciales | No |
|------------------|----|

| | |
|----------|--------------|
| Prórroga | No se admite |
|----------|--------------|

| | |
|-------------------------------|---------|
| Procedimiento de adjudicación | Abierto |
|-------------------------------|---------|

| | |
|-------------|-----------|
| Tramitación | Ordinario |
|-------------|-----------|

| | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Plazo de presentación de ofertas | Hasta el día 23 de junio de 2.017 |
|----------------------------------|-----------------------------------|

| | |
|----------------------------------|--|
| Lugar de presentación de ofertas | Dirección: Avda. Alcalde Luís Uruñuela nº 1, 41.020, Sevilla Horario: de 9 a 14 h. Correo electrónico: mosuna@fibes.es |
|----------------------------------|--|

| | |
|--|-------------------------------------|
| Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación. | Correo Electrónico: mosuna@fibes.es |
|--|-------------------------------------|

| | | |
|-----------|--|-------------------------|
| Garantías | Provisional : NO <u>x</u> SI <u> </u> | Definitiva: No Importe: |
|-----------|--|-------------------------|

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

| | |
|-------------------|---------------------------------|
| Plazo de garantía | Hasta finalización del contrato |
|-------------------|---------------------------------|

| | |
|---|-------|
| Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato | 200 € |
|---|-------|

| | |
|---------|--|
| Seguros | |
|---------|--|

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

| | |
|--|--|
| Nº de sobres a presentar por los licitadores | DOS Sobre nº 1 Documentación General Sobre nº 2 Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática |
|--|--|

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la siguiente:

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

2.2.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.


La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante declaración sobre el volumen anual de negocios o, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que se señalan:

Que de la declaración relativa al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, es al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, o del valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2.2.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se tomará como referencia la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el Anexo II del RGLCAP, y en los demás casos, la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si cumple con el/los requisito/s mínimo/s siguientes que se señalan:

Que de la relación relativa a los servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, se acredite que el importe anual que la empresa ha ejecutado durante el mayor año de ejecución del período citado, es igual o superior a 62.491,80 euros.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

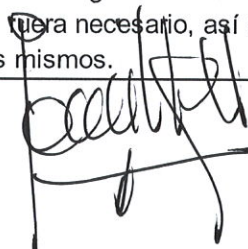
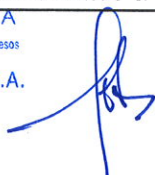
(Art 118 TRLCSP) siempre que el contrato tenga una duración superior a seis meses, son condiciones especiales de ejecución del contrato las establecidas en el apartado 12.1 a 12.13 del PCAP.

Si la duración del contrato es superior a nueve meses, además se aplica la condición especial establecida en el apartado 12.14 del PCAP.

Otras condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario deberá instalar, sin coste, una infraestructura en las instalaciones para garantizar la calidad del servicio, con las siguientes características:

- 2 acceso a red punto a punto mediante FO bidireccional, los accesos tendrán que venir de dos centrales distintas de la ciudad y acceder al edificio por dos ubicaciones separadas geográficamente para garantizar el servicio en caso de agentes externos, ambos accesos tendrán que aunarse en nuestro sótano y llegar al cpd Fibes 1 (edificio antiguo).
- Interconexión de ambos edificios mediante manguera de 16 fibras monomodo para poder mover los routers de un edificio a otro si fuera necesario, así como para cubrir posibles solicitudes de clientes a demanda de los mismos.



- Calidad mínima capaz de entregar cada uno de los accesos será de 1Gbps.
- Accesos configurados en activo-pasivo con HSRP entre ellos.
- Entregar una clase C de direcciones públicas en los accesos.
- El caudal tendrá que adaptarse en el segundo año de contrato con mejora acorde a la media de contratación, mínimo 100 mbps / 100 mbps de incremento anual por acceso.

Para ello deberá aportar declaración responsable de que una vez adjudicado el concurso se compromete a tener realizada la instalación en el plazo de un mes desde la firma del contrato. Para ello será obligatoria una visita técnica a las instalaciones

En cuanto a la telefonía fija, el operador tendrá que ser capaz de entregar nuestras numeraciones actuales a la central que tenemos en las instalaciones, la solución de conexionado de la misma será explicada en la visita y se aceptará una solución compatible con el sistema actual, no se detalla al existir diversas opciones. Igualmente la central será conectada al primario de móviles y la integración con nuestra numeración móvil corta, tendrá que ser la misma que tenemos en la actualidad

En cuanto a la telefonía móvil el operador tendrá que ser capaz de portar todos los números que tenemos en la actualidad y poner los medios necesarios para que la transición, tenga el mínimo impacto, sin pérdidas de servicio para el usuario final.

Cada uno de los 2 firewalls, deberán tener, necesariamente las siguientes características técnicas:

- 1 firewall en cada cpd (2). en HA, con los siguientes mínimos:
 - IPS
 - IDS
 - Control de ancho de banda por Traffic Shaping
 - Antivirus
 - Antispam
 - Soporte para puertos SFP 1Gbps mínimo.
 - Mínimo 12 puertos ethernet (10/100/1000)
 - Mínimo 255 VLANs
 -
- Ancho de banda mínimo soportado por los equipos de (1Gbps / 1Gbps + 1Gbps / 1Gbps), un mínimo de 15.000 conexiones simultáneas.
- Tendrá que estar incluido el mantenimiento de los equipos en modo 24x7x4 y formación en el nuevo entorno.

CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada

ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en el artículo 60.2 c) del TRLCSP

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Contursa podrá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cualquier momento, disponiendo de un plazo de 72 horas la adjudicataria para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

En los términos y conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación de lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, procede la sustitución de la documentación establecida en los apartados **a, b, c, d** y **e**, por una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN. SI • NO x •**

Para los contratos definidos en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, podrá presentarse como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento de licitación, el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con el modelo normalizado que se contiene en el Reglamento (UE) 2016/7, de la Comisión de 5 de enero de 2016, y las Instrucciones del mismo (Anexo I del Reglamento 2016/7 y Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sobre

la utilización del Documento Europeo Único de Contratación) (Nota 3).

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI
- La oferta económica tendrá tres apartados, cada uno de ellos con una puntuación máxima:
 - Servicios fijos: 50 puntos
 - Infraestructura: 35 puntos
 - Incremento ancho de banda: 15 puntos.

La oferta económicamente más ventajosa tendrá la máxima puntuación y las demás en proporción. La suma de la puntuación de los tres apartados será la oferta, siendo ganadora la que mayor puntuación alcance.

La oferta económica se presentará según el modelo establecido en el Anexo III, acompañado del cuadro relleno que se contiene en el Anexo X.

4.- MODIFICACIÓN

Supuestos y condiciones de modificación del contrato:

La modificación del precio solo podría afectar al concepto, de la oferta económica, INCREMENTO DE ANCHO DE BANDA. Las necesidades del Palacio de Congresos, 400 Mbps el primer año y 500 Mbps el segundo, están incluidas en las tarifas fijas. No obstante, se celebran eventos que, por sus características, requieren un ancho de banda mayor. En principio como parte variable de la oferta, se han estimado 7 incrementos de 100 Mbps/evento, pero se podría dar el caso de que no se cumpliera tanto por defecto como por exceso. Es en este último caso, donde se contempla el incremento del precio, hasta un 10% del precio de adjudicación.

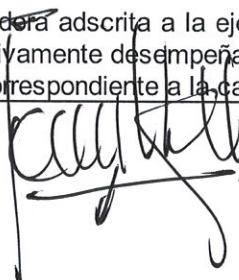
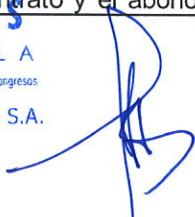
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

Se considerarán obligaciones contractuales esenciales, además de las establecidas, en su caso, en el apartado "concreción de la solvencia" y en el de "condiciones especiales de ejecución", las siguientes:

1.-La empresa adjudicataria deberá estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Se aportará certificación positiva de su cumplimiento en la fase previa a la adjudicación, tal y como establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, así como una vez transcurridos seis meses de la ejecución del servicio y en su caso de la prórroga. Asimismo, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportará la documentación relativa al alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la prestación del servicio.

2.-La empresa adjudicataria deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo de aplicación. Se considerará obligación contractual esencial:

- a) El establecimiento en el contrato de cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio, de la categoría profesional correspondiente a las funciones efectivamente desempeñadas.
- b) El establecimiento en el contrato y el abono del salario correspondiente a la categoría profesional que



corresponda a cada persona trabajadora adscrita a la ejecución del servicio.

c) El abono del salario de cada persona trabajadora, en la fecha de pago fijado en el Convenio Colectivo aplicable.

A estos efectos, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, así como en los casos de nuevas contrataciones, cobertura de las bajas u otras sustituciones que se precisen durante toda la ejecución del contrato y de su posible prórroga, se aportarán los contratos laborales del personal adscrito a la prestación del servicio.

Asimismo, el Contursa podrá requerir la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o detectadas por la propia Administración.

3.- Asimismo, constituye obligación contractual esencial el cumplimiento del contrato de acuerdo con el contenido de la oferta formulada, incluyendo todas las mejoras formuladas por el adjudicatario en su oferta conforme a lo previsto en los criterios de adjudicación relacionados en el apartado 3 de este pliego.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contractuales esenciales número 1, 2 y 3 del apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dará lugar a la imposición de las penalidades que se establecen a continuación y se considerará infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2 apartado c ("Prohibiciones de contratar").

7. PENALIDADES

1.- Por no estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social: Se penalizará con el mismo importe de la responsabilidad que pueda tener CONTURSA por ello, y como mínimo con un importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

2.- Por retraso de 10 días en el pago mensual de la nómina a uno/a o más trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato, tomando como referencia la fecha de pago fijado en el convenio colectivo aplicable: Se penalizará con un importe de 200,00 € por trabajador/a que hubiese sufrido retraso en el pago. Por cada día de retraso del salario a cada persona trabajadora a partir del décimo, se penalizará con un importe adicional de 30 € diarios, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

3.- Por establecimiento en el contrato y/o abono de salario al personal adscrito a la ejecución del contrato por debajo de las retribuciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación para la categoría profesional correspondiente según las funciones desempeñadas: Se penalizará con un importe de 1.000,00 euros por cada uno/a de los/as trabajadores/as que hubiesen sufrido disminución en el pago en su nómina por debajo de lo estipulado en el convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia al contratista. Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las penalidades se podrán hacer efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRATAR CON CONTURSA

D/D^a.....
...
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones en
c/.....
...
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
... con
C.I.F.....,
en calidad de.....,
DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, así como en la ejecución de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones, ni ser empresa vinculada a ellas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a.....
...,
con D.N.I.
nº.....,
y domicilio a efecto de notificaciones en
c/.....
.,
en nombre propio o en representación de la empresa
.....
..., con
C.I.F.....,
en calidad de.....,

E X P O N E

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE:

C.I.F.:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

OFERTA.- Se deberá acompañar a la oferta, a su vez y debidamente relleno, el cuadro que se incluye en el ANEXO X.

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

TERCERO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, de protección del empleo, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y tributarias¹.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

¹El Anexo IX al presente pliego incluye la relación de organismos donde los licitadores pueden obtener información relativa a fiscalidad, protección del medio ambiente, disposiciones vigentes en materia de protección del empleo y condiciones de trabajo.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

(Personas físicas)

La persona abajo firmante autoriza al CONTURSA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato.....

..quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de quien suscribe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de.....

..en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDOS

NOMBRE

NIF

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO.

(Personas Jurídicas: empresas, asociaciones, clubes, Juntas Rectoras, etc...)

La persona abajo firmante en nombre y representación de
autoriza al CONTURSA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa, para que en el caso de resultar adjudicatario del contrato de
... quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de.....
..de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicatario en el procedimiento seguido para la contratación de
en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO

NOMBRE

NIF

ACTUA EN CALIDAD DE

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR FAX Y/ O CORREO ELECTRÓNICO

D/D^a.....
 ..,
 con D.N.I.
 nº.....,
 y domicilio a efecto de notificaciones en
 c/.....
 ..,
 en nombre propio o en representación de la empresa

, con
 C.I.F.....,
 en calidad
 de.....,
 declaro que en el presente procedimiento nº.....las notificaciones de
 cualquier acto que se dicten en el mismo y que se dirijan a la
 empresa.....
 . podrá efectuarse por alguno de los siguientes medios:

Por fax al nº :

Por correo electrónico a la dirección:

Teléfono de contacto para actuaciones inmediatas:

Entendiéndose que si el fax o el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado y surtirá todos los efectos previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO VI

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D/D^a,
con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en,
en nombre propio o en representación de la empresa,
con C.I.F., en calidad de, declaro que:

La documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la tramitación del expediente nº..... denominado..... ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº..... denominado....., tramitado por el Servicio de, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 35,f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON CONTURSA.

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos previos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSF en adelante) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Que cuenta con personalidad jurídica y poder bastante para su representación.
- b) Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional o cuenta en su caso con la necesaria clasificación y que la misma se encuentra vigente.
- c) Que no está incurso en prohibición de contratar.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Esta declaración se presenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSF, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 1 del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando así lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Seleccione la opción que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores y trabajadoras
- 50 o más trabajadores y trabajadoras

Y de acuerdo con lo anterior (Seleccione la opción que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa emplea a:

- Más de 250 trabajadores y trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- 250 o menos trabajadores y trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- La empresa no está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 apartado 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

ANEXO IX

..... manifiesta y declara que, a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, conforma un grupo de empresas junto a las siguientes sociedades o entidades:

| DENOMINACIÓN | CIF | DOMICILIO SOCIAL |
|--------------|-----|------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

O, en su caso,

..... manifiesta y declara que, a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, que no pertenece a ningún grupo empresarial.

ANEXO X

| SERVICIOS/FLUJOS | CONCEPTOS | UNIDAD | PRECIO UNIDAD | | | | | | |
|------------------|---|--------|---------------|-------------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | MAXIMO | | OFERTA | | AÑO | | |
| | | | UNIDAD/MES | MES | UNIDAD | MES | UNIDAD | AÑO | |
| TELF. MOVIL | Tarifa plana llamadas nacionales y europa zona 1 24 horas | 65 | 15,00 | 975,00 € | 11.700,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Tarifa plana internet tablet en territorio nacional y europa zona 1 | 10 | 5,00 | 50,00 € | 600,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Bono datos móviles compartido para la empresa 130 GB 4G territorio nacional / europa zona 1 | 1 | 250,00 | 250,00 € | 3.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TELF. FIJA | Línea analógica | 1 | 7,00 | 7,00 € | 84,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Línea RDSI | 4 | 10,00 | 40,00 € | 480,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Acceso primario Fijo | 1 | 100,00 | 100,00 € | 1.200,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Numderación DDI Incluido (coste 0) | 100 | - | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Bono Fijo-Fijo llamadas nacionales 4000 minutos | 1 | 80,00 | 80,00 € | 960,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Bono Fijo -Móvil 5000 minutos | 1 | 200,00 | 200,00 € | 2.400,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Acceso Primario Fijo-Móvil incluido (coste 0) | 1 | - | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| DATOS INTERNET | Internet Garantizado 400 Mbps Principal 1er año / 500 Mbps 2do año | 1 | 1.500,00 | 1.500,00 € | 18.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Internet Garantizado 400 Mbps Backup 1er año / 500 Mbps 2do año | 1 | 1.000,00 | 1.000,00 € | 12.000,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | subtotal | | | 4.202,00 € | 50.424,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| INFRAESTRUCTURA | FIREWALLS | 2 | 1.050,00 | 2.100,00 € | 25.200,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| INCREMENTO | Precio por incrementos de ancho de banda incrementos + 100mbps / evento y router 1 | 7 | 1.300,00 | | 9.100,00 € | 0,00 € | | 0,00 € | 0,00 € |
| ANCHO DE BANDA | Precio por incrementos de ancho de banda incrementos + 100mbps / evento y router 2 | 7 | 650,00 | | 4.550,00 € | 0,00 € | | 0,00 € | 0,00 € |
| | subtotal | | | | 13.650,00 € | | | | 0,00 € |
| | TOTAL/AÑO | | | | 89.274,00 € | | | | 0,00 € |